



NÚMERO: 20170901055P00439

TRANSFERENCIA O CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA REPRESENTACIONES Y
OPERACIONES LATINOAMERICANAS
REPROLIMIT CIA. LTDA. QUE HACEN EL
SEÑOR ALBERTO RODOLFO LACAZE Y
LA SEÑORA GABRIELLA CECILIA
TORTAROLO REPRESENTADOS POR EL
SEÑOR GALO IVÁN CARMIGNIANI GAME
A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO
HORACIO ENRIQUE SUAYA LAPRIDA.---
CUANTÍA: US\$72.320,00-----
DI: CUATRO COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dos de febrero
del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado Marco Angelo
Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto del
Cantón Guayaquil, comparecen, por una parte, el señor GALO
IVÁN CARMIGNIANI GAME, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, casado, mayor de edad, Técnico Superior en
Marketing, domiciliado en Puerto Azul del cantón Guayaquil,
teléfono convencional cero cuatro seis cero cinco cero cero cuatro
dos (046050042), celular número: cero nueve nueva nueve cuatro
ocho uno cero cero siete (0999481007), correo electrónico:
carmigniani@gmail.com, por los derechos que representa de los
cónyuges señor ALBERTO RODOLFO LACAZE y señora
GABRIELLA CECILIA TORTAROLO, en calidad de Apoderado

NOTARIA 55

Guayaquil, Ecuador



1 Especial, tal como consta en el poder que se adjunta a la presente
2 *escritura como documento habilitante; y el señor GUILLERMO*
3 **HORACIO ENRIQUE SUAYA LAPRIDA**, quien declara ser
4 argentino, casado, mayor de edad, empresario, domiciliado en
5 Buenos Aires-Argentina, y de tránsito por esta ciudad, teléfono
6 convencional cero nueve siete nueve cero siete dos nueve dos
7 tras (0979072923), celular número: cero nueve siete nueve cero
8 siata dos nueve dos tres (0979072923), correo alacrónico:
9 gsuaya@me.com, por sus propios derechos. Los comparecientes
10 declaran ser capaces de contratar y obligarse, a quienes de
11 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta
12 escritura, a la que proceden como queda indicado con amplia y
13 entere libertad, para su otorgamiento, me presentan una minuta y
14 documentos al tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de
15 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase e incorporar una por la que
16 conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA**
17 **COMPAÑÍA REPRESENTACIONES Y OPERACIONES**
18 **LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.**, que se otorga
19 al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera:**
20 **Comparecientes.-** Comparecen a otorgar la presente escritura: **A.**
21 **El señor Alberto Rodolfo Lacaze**, mayor da edad y la señora
22 **Gabriella Cecilia Tortarolo**, casados entre sí, debidamente
23 representados por el señor **Galo Iván Carmigniani Geme** (en
24 adelante, el "**Cedente**"); y **B. El señor Guillermo Horacio Enrique**
25 **Suaya Laprida**, por sus propios y personas derechos (en adelante,
26 "**Cesionario**"). **Cláusula Segunda: Antecedentes.- DOS.UNO}**
27 **REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS**
28 **REPROLIMIT CIA. LTDA.** (la "**Compañía**") se constituyó mediante



1 escritura pública otorgada el treinta y uno de enero del año dos
2 mil catorce ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón
3 Guayaquil, el doctor Humberto Alejandro Moya Flores; escritura
4 que fue rectificada y reformada mediante escritura otorgada el
5 trece de febrero del año dos mil catorce ante el Notario Trigésimo
6 Octavo del cantón Guayaquil, el doctor Humberto Alejandro Moya
7 Flores, ambas inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón
8 el veintiocho de abril del dos mil catorce. **DOS.DOS)** La
9 Compañía se constituyó con un capital social de ochocientos
10 dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.TRES)** La
11 Compañía aumentó su capital social en un monto de ciento
12 ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD
13 \$180.000.00) mediante escritura otorgada el treinta y de junio de
14 dos mil dieciséis ante el Notario Quincuagésimo Quinto del cantón
15 Guayaquil, abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, inscrita en el
16 Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de julio de dos
17 mil dieciséis. **DOS.CUATRO)** El Cedente es el único y pacífico
18 titular de setenta y dos mil trescientos veinte (72.320)
19 participaciones sociales de la Compañía; éstas son iguales,
20 acumulables e indivisibles, con un valor nominal de un (1) dólar de
21 los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad.
22 **DOS.CINCO)** De conformidad con lo previsto en los Estatutos
23 Sociales de la Compañía y en la Ley de Compañías, mediante
24 sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de la
25 Compañía celebrada el veintitrés de junio de dos mil dieciséis se
26 autorizó la cesión de setenta y dos mil trescientos veinte (72.320)
27 participaciones sociales de la Compañía propiedad del Cedente al
28 Cesionario. **DOS.SIIS)** Mediante contrato privado de

1 compraventa de participaciones sociales suscrito por Cedente y el
2 Cesionario, el Cedente vendió al Cesionario, que adquirió, las
3 setenta y dos mil trescientas veinte (72.320) participaciones
4 sociales de la Compañía, sujeto a la realización de las
5 formalidades correspondientes bajo derecho ecuatoriano para la
6 transferencia de participaciones sociales. **Clausula Tercera:**
7 **Cesión de participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, el
8 señor Alberto Rodolfo Lacaze, debidamente representado, cede y
9 transfiere setenta y dos mil trescientas veinte (72.320)
10 participaciones sociales del capital social de la compañía
11 REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS
12 REPROLIMIT CIA. LTDA. a favor de Guillermo Horacio Enrique
13 Suaya Laprida, quien las acepta y adquiere y en virtud de lo cual,
14 pasa a ser propietario único y exclusivo de las setenta y dos mil
15 trescientas veinte (72.320) participaciones sociales del capital
16 social de la compañía REPRESENTACIONES Y OPERACIONES
17 LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA. La cesión
18 incluye todos los derechos inherentes a las participaciones
19 sociales, incluidos los derechos patrimoniales. **Clausula Cuarta:**
20 **Precio.-** El precio pactado por la cesión de las setenta y dos mil
21 trescientas veinte (72.320) participaciones sociales de la
22 Compañía es de setenta y dos mil trescientos veinte (USD 72.320)
23 dólares de los Estados Unidos de América. Ambas partes
24 manifiestan que el pago del precio se realizará de conformidad a
25 lo dispuesto en el contrato privado de compraventa mencionado
26 en el punto dos punto seis anterior. Las partes dejan constancia
27 que el precio de las participaciones sociales ha sido fijado de
28 mutuo acuerdo entre las partes. **Clausula quinta:**



1 **Declaraciones.- CINCO.UNO)** El Cedente realiza las siguientes
2 declaraciones: a) Tiene capacidad suficiente para celebrar la
3 presente escritura de cesión de participaciones sociales. b) Para
4 realizar la presente cesión obtuvo el consentimiento unánime del
5 capital social de la Compañía, de conformidad con el artículo
6 ciento trece (113) de la Ley de Compañía, tal y como consta en el
7 acta de junta general extraordinaria y universal celebrada el
8 veintitrés de junio de dos mil dieciséis (que consta como
9 documento habilitante). c) El Cedente declara que ha entregado
10 los correspondientes certificados de aportación a la Compañía
11 para que proceda a su anulación. **CINCO.DOS)** El Cesionario
12 realiza las siguientes declaraciones: a) Tiene capacidad suficiente
13 para celebrar la presente escritura de cesión de participaciones
14 sociales. b) El Cesionario declara que los fondos que utiliza para
15 el pago del precio tiene origen lícito y verificable y no tienen
16 relación con actividades prohibidas por la ley. **CINCO.TRES)**
17 Finalmente las partes declaran que: (i) notificarán de la presente
18 transferencia a la Compañía para procedan a la anotación en el
19 Libro de Socios y Participaciones y se proceda con la emisión del
20 nuevo certificado de aportación a la orden del nuevo socio, en el
21 que necesariamente constará su carácter de no negociable; y (ii)
22 la presente escritura se deberá de inscribir en el Registro
23 Mercantil de Guayaquil. **Cláusula sexta: Saneamiento.-** El
Cedente declara que sobre las participaciones sociales no pesa
carga, gravamen, restricción, opción de compra, rescisión,
derechos de terceros o cualquiera otra restricción para su
transferencia, no obstante lo anterior, se obliga al saneamiento en
los términos establecidos en el Código Civil ecuatoriano. **Cláusula**

NOTARIA 55

Guayaquil, Ecuador, 16 de junio de 2016



1 **séptima: Gastos.-** Los gastos e impuestos que genere este acto
2 societario correrá por cuenta de Cesionario. Cualesquiera
3 impuestos generados por la ganancia generada por transferencia
4 de las participaciones correrá por cuenta de la parte que haya
5 obtenido dicha ganancia. **Cláusula octava: Título y modo.-** La
6 presente transferencia se realiza a título de compraventa y al
7 modo para la transferencia es la tradición que tiene lugar con el
8 otorgamiento de esta escritura pública de cesión de
9 participaciones sociales. **Cláusula novena: Jurisdicción y**
10 **competencia.-** En caso de controversia respecto de la aplicación
11 o interpretación del presente contrato, las partes renuncian fuero y
12 jurisdicción y se someten a la jurisdicción y competencia de los
13 jueces de lo civil de la ciudad de Guayaquil. El presente contrato
14 se rige por las leyes de la República del Ecuador. **Cláusula**
15 **décima: Documentos habilitantes.-** Se adjunta a la presente
16 escritura los siguientes documentos habilitantes: a) Certificación
17 del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la
18 Compañía celebrada el veintitrés de junio de dos mil dieciséis; b)
19 Pasaporte del Cedente; c) Poder especial otorgado por el
20 Cedente; d) Cédula y certificado de votación del apoderado
21 especial del Cedente; y e) Pasaporte del Cesionario. Agregue
22 usted señor Notario, todo lo demás de estilo para la plena validez
23 y eficacia jurídica del presente instrumento. **Firma)** Abogado Rubi
24 Rolando Portilla Muñoz, con Registro número cero nueve guion
25 dos mil tres guion doscientos treinta y tres del Foro de Abogados
26 del Guayaquil (09-2003-233). **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES**
27 **COPIA.-** Quedan agregados a mi registro, formando parte
28 integrante de la presente escritura pública, todos los documentos

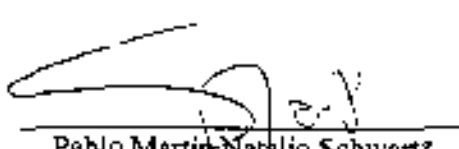


CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socio de Representaciones y Operaciones Latinoamericanas Cía. Ltda. Reprolimís, en sesión celebrada el 23 de junio de 2016, resolvió por unanimidad lo siguiente:

"Así, la Junta sin deliberar al respecto resuelve por unanimidad autorizar la mencionada transferencia de 72.320 participaciones sociales de la Compañía (estas es la 320 participaciones sociales y las 72.000 participaciones sociales suscritas en el Aumento de Capital), iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (cada una de ellas), pagadas en su totalidad de la Compañía propiedad de Alberto Rodolfo Lacaze con pasaporte 4.514.673 a Guillermo Suaya Laprida con pasaporte N04529671M, y consecuentemente autorizar el ingreso de Guillermo Suaya Laprida como socio de la Compañía."

Lo certifico,


Pablo Martín Natalio Schwartz
Gerente General
Secretario de la Junta

NOTARIA 55

República de Paraguay



RECEIVED
FEB 14
1940

4

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA., CELEBRADA EL 23 DE JUNIO DE 2016.

NOTARIA 55

En Guayaquil, República del Ecuador, a las quince (15:00) horas del 23 de junio de 2016, en las oficinas de la compañía REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA. (la "Compañía"), ubicada en la Ciudadela Guayacanes, Av. Tercera NE, Salar 3, Mza. 161 de la Parroquia Tarqui, comparecen las siguientes socios de la Compañía:

- La compañía Acom S.A. debidamente representada por su Gerente General, el señor Pablo Martín Natalio Schwartz, propietaria de 120 participaciones sociales, quien entrega copia de su nombramiento al Secretario de la Junta General;
- La compañía Marba S.A. debidamente representada por su Gerente General, Vanessa Pamela Sempertegui Delgado, propietaria de 160 participaciones sociales, quien entrega copia de su nombramiento al Secretario de la Junta General;
- El señor Alberto Rodolfo Lacaze, debidamente representado por el señor Guillermo Horacia Enrique Suaya Laprida, quien entrega copia de su poder al Secretario de la Junta General, propietario de 320 participaciones sociales; y
- El señor Pablo Martín Natalio Schwartz, por sus propios y personales derechos, propietario de 200 participaciones sociales.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de 1,00 dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas. Par encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía deciden instalarse en Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver sobre las siguientes puntos del orden del día:

- Conocer y resolver sobre la cesión de las participaciones sociales del socio señor Alberto Rodolfo Lacaze a favor del señor Guillermo Suaya Laprida y como consecuencia, autorizar su ingreso como socio de la Compañía; y
- En caso de aprobarse el anterior punto del orden del día, conocer y resolver sobre la autorización al representante legal y socios de la Compañía a suscribir todos los documentos públicos y privados para cumplir lo resuelto en esta sesión.

Se encuentra presente en la Junta General el Gerente General de la Compañía, señor Pablo Martín Natalio Schwartz.

La Junta de Socios decide nombrar como Presidente ad hoc de la sesión al señor Guillermo Horacia Enrique Suaya Laprida y actúa como Secretario el Gerente General, el señor Pablo Martín Natalio Schwartz, de acuerdo a lo previsto en los Estatutos Sociales de la Compañía. El Presidente ad hoc instruye al Secretario que tome lista de los asistentes de la reunión, así, se procede a constatar con el Libro de Participaciones y Socios que se encuentra la totalidad del capital pagado de la Compañía, de conformidad con los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías y el artículo undécimo de los Estatutos Sociales de la Compañía se declara legalmente instalada la Junta General. El Secretario recibe copia del nombramiento entregado por el representante de Acom S.A., Marba S.A. y del señor Alberto Rodolfo Lacaze.

NOTARIA 55

El Presidente ad hoc de la Junta dispone que se someta a consideración los puntos del orden del día y, una vez que estas son aprobados por unanimidad de los socios, ésta pasa a conocer y resolver sobre dichos puntos.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la cesión de las participaciones de la Compañía del socio Alberto Rodolfo Lacaze a favor del señor Guillermo Suaya Laprida con pasaporte N04529671M y como consecuencia, autorizar su ingreso como socio de la Compañía.

Toma la palabra el representante de Alberto Rodolfo Lacaze y menciona que su representado está interesado en vender sus 320 participaciones sociales de la Compañía al señor Guillermo Suaya Laprida y las 72.000 participaciones sociales suscritas por el señor Alberto Rodolfo Lacaze en virtud del aumento de capital de la Compañía acordado el pasado 14 de junio de 2016 (el "Aumento de Capital") que se encuentra pendiente de inscripción. En virtud de ello y de lo dispuesto en los estatutos sociales y en la Ley de Compañías, pasa a consideración de los socios para obtener su consentimiento para realizar la mencionada venta y cesión de las 72.320 participaciones de la Compañía.

Por lo anterior, el señor Pablo Martín Natallo Schwartz mociona que se autorice la transferencia de 72.320 participaciones sociales del señor Alberto Rodolfo Lacaze al señor Guillermo Suaya Laprida y por ende, que se autorice el ingreso de Guillermo Suaya Laprida a la Compañía.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta (el "Reglamento"), el Presidente ad hoc de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguna de ellas realice cambios o sugerencias a la moción presentada. Igualmente se informa a los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos se compute en la votación.

Así, la Junta sin deliberar al respecto resuelve por unanimidad autorizar la mencionada transferencia de 72.320 participaciones sociales de la Compañía (esta es la 320 participaciones sociales y las 72.000 participaciones sociales suscritas en el Aumento de Capital), iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (cada una de ellas), pagadas en su totalidad de la Compañía propiedad de Alberto Rodolfo Lacaze con pasaporte 4.514.673 a Guillermo Suaya Laprida con pasaporte N04529671M, y consecuentemente autorizar el ingreso de Guillermo Suaya Laprida como socio de la Compañía.

Tras la realización de las formalidades societarias correspondientes para instrumentar las cesiones de participaciones mencionadas en la presente acta, la composición de socios de la Compañía será la siguiente:

	Socios	Participaciones	Participaciones - Aumento de Capital	Numeraación de participaciones	Porcentaje
1	Acom S.A.	120	27.000	681 a 880 (inclusive) 153.801 a 188.888 (inclusive)	15%

2	Marba S.A.	160	36.000	201 a 360 (inclusive) 45.881 a 81.800 (inclusive)	48%
3	Guillermo Zuaya Laprida	320	72.000	361 a la 680 (inclusive) 81.801 a 153.888 (inclusive)	48%
4	Pablo Martín Natalio Schwartz	200	45.000	001 a la 280 (inclusive) 801 a 45.800 (inclusive)	25%
		\$ 500	\$ 188.880		180%

Los socios votaron de la siguiente manera:

- La compañía Acom S.A., debidamente representada, vota a favor;
- La compañía Marba S.A., debidamente representada, vota a favor;
- El señor Alberto Rodolfo Lacaze, debidamente representada, se abstiene de votar; y
- El señor Pablo Martín Natalia Schwartz, vota a favor.

El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubieron 480 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco, 320 abstenciones y 0 votos en contra de la moción, es decir, teniendo en cuenta que las abstenciones se suman a la mayoría, la moción se aprueba por unanimidad.

Se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día: conocer y resolver sobre la autorización al representante legal y socios de la Compañía a suscribir todos los documentos públicos y privados para cumplir lo resuelto en esta sesión. Nuevamente toma la palabra el Secretario y menciona que dado que se han aprobado por unanimidad el anterior punto del orden del día, es necesario que se autorice al representante legal y socios a suscribir todos los documentos públicos y privados para cumplir lo resuelto en esta sesión. El Presidente ad hoc mociona que se autorice al representante legal y socios a suscribir todos los documentos públicos y privados para cumplir lo resuelto en esta sesión.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento el Presidente ad hoc de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción propuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. Igualmente se informa a los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos se compute en la votación.

Así, la Junta sin deliberar al respecto resuelve por unanimidad al representante legal y socios a suscribir todos los documentos públicos y privados para cumplir lo resuelto en esta sesión, votando de la siguiente manera los socios:

- La compañía Acom S.A., debidamente representada, vota a favor;

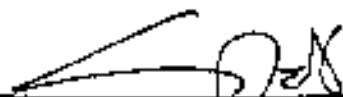
- La compañía Marba S.A., debidamente representada, vota a favor;
- El señor Alberto Rodolfo Lacaze, debidamente representado, vota a favor; y
- El señor Pablo Martín Natalia Schwartz, vota a favor.

El Secretario manifiesta que tras contar los votos, hubieron 800 votos a favor de la moción, 0 votos en blanco, 0 abstenciones y 0 votos en contra de la moción, es decir, teniendo en cuenta que las abstenciones se suman a la mayoría, la moción se aprueba por unanimidad.

Na habiéndn atra asunto que tratar, se dió un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecha lo cual, se reinstaló con la presencia de los mismos concurrentes, se dió lectura del acta por el Secretario, y se la aprobó en todas y cada una de sus partes sin modificación alguna, aar la que siendo las (15:41) quince y cuarenta y un minutos, se levanta la sesión, firmando las intervinientes en señal de conformidad.

p. Acom S.A.

p. Marba S.A.

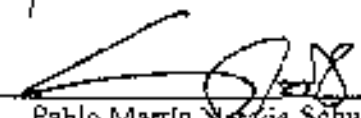

Pablo Martín Natalia Schwartz
Gerente General
Socio


Vanessa Patricia Semperlegui Delgado
Gerente General
Socio

p. Alberto Rodolfo Lacaze


Guillermo Horacio Enrique Suaya Laprida
Socio


Pablo Martín Natalia Schwartz
Socio


Pablo Martín Natalia Schwartz
Secretaría de la Junta


Guillermo Horacio Enrique Suaya Laprida
Presidente adjunto de la Junta

AS MARCO ANGELO OTTO SALVETTI, NOTARIO, ES EL QUE DA FE DE LA CONFORMIDAD CON EL ACTA DEL DIA 12 DE FEBRERO DE LA LEY NOTARIAL, SIENDO DON GUILLERMO HORACIO ENRIQUE SUAYA LAPRIDA, PRESIDENTE DE LA JUNTA, Y DON PABLO MARTIN NATALIA SCHWARTZ, SECRETARIO DE LA JUNTA, LOS INTERVINIENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

GUAYAQUIL,

02 FEB 2017



NOTARIA 55

Carsten Guevara Ab. Marco Anselmo Chelá Sanguinetti



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907727390

Nombres del ciudadano: CARMIGNIANI GAME GALLO, NANI

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 30 DE MAYO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA SANDOVAL CABRERA

Fecha de Matrimonio: 7 DE JUNIO DE 1989

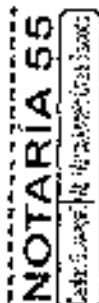
Nombres del padre: JORGE CARMIGNIANI

Nombres de la madre: DORA GAME

Fecha de expedición: 16 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: MARCE ANGELO ATTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-N° 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 170-006-57098



170-006-57098

Ing. Jorge Traya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUJ: 3907727390

Nombre: CARMIGNIANI GAME GALO IVAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del estado de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de no coincidir se acudir a la fuente de información

Información verificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2017

Emissor: MARCO ANGELO OTTAT SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-N° 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



11/13/2012

PARLA

INFORMACION ESTUDIANTE

1. NOMBRES DEL PADRE
CARMIGNANI JORGE

2. NOMBRES DE LA MADRE
GAMSE DONIA

3. FORMA DE EXPEDICION
GLATAQUIL

2012-07-16

1. FOLIO DE OPERACION
2024-07-16

2. REC. CONT. DE OPERACION

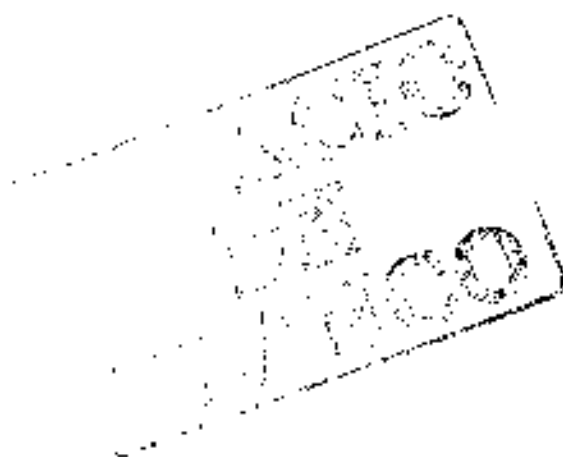
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL COMANDO SECCIONAL

IDECU00207727390
60053DM2AD716ECU
CARMIGNANI JORGE GAMSE DONIA



NOTARIA 55





[illegible]

تاریخ: ۱۳۹۸/۰۵/۰۵

ZDAA09A5746.346K4444444444444444
43D104A43' 22E64K6444444444444444
L3C4ZEKALP45-04R06DLP0444444444

NOTARÍA 55

ဒေါ်မိုးမိုး

ESPACIO
EN
BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 8992862939001
RAZON SOCIAL: REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS
NOMBRE COMERCIAL: REPROLIMT CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: SCHWARTZ PABLO MARTIN NATALIO
CONTADOR: SAJANA RODRIGUEZ DIANA PAOLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/04/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 28/04/2014
FEC. INSCRIPCION: 13/05/2014 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 12/02/2015



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PARQUES DE ATRACCION Y PARQUES TEMATICOS, INCLUICA LA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: JUSTINO CORNEJO
 Numero: 12439 Intersección: JOAQUIN ORRANTIA Manzana: 10 Edificio: TORRE ATLAS Piso: 5 Oficina: 1 Referencia
 Ubicación: JUNTO AL EDIFICIO WTC Telefono Trabajo: 0421 8180 Telefono Trabajo: 0421 8188 Celular: 990000000 Email:
 isparlagye@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS -ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: ZONA B GLAYAS **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Que los datos contenidos en este documento son exactos y veraces por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella es
 consecuencia (Art. 67 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación del Impuesto de Renta)

USUARIOS: SRI0111208 **Lugar de emisión:** GLAYACUNAV FRANCISCO **Fecha y hora:** 12/02/2015 08:45:20



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992862939001
RAZON SOCIAL: REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS
REPROLIMIT CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 30/8/2014
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:					FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LICENCIAS Y ARTICULOS PROMOCIONALES INTELECTUALES E INDUSTRIALES
ORGANIZACION, PROMOCION Y/O GESTION DE EVENTOS
ACTIVIDADES DE PARQUES DE ATRACCION Y PARQUES TEMATICOS, INCLUIDA LA EXPLOTACION DE DIVERSAS
ATRACCIONES MECANICAS Y ACUATICAS, JUEGOS, ESPECTACULOS, EXPOSICIONES TEMATICAS Y LUGARES DE
PICNIC.
SERVICIOS DE RESTAURANTES, BARES Y CAFETERIAS EN PARQUE DE RECREACION
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Carcón: GUAYAQUIL Parroquia: TARIQUI Ciudadela KENNEDY NORTE Calle: JUSTINO CORNELIO Número:
12438 Intersección: JOAQUIN ORRANTIA Referencia: JUNTO AL EDIFICIO WTC Manzana: 12 Edificio: TORRE ATLAS Piso: 6
Oficina: 1 Telefono Tronco: 0421 19130 Telefono Trabajo: 042118185 Celular: 0990 660200 Email: japer@gye@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 12/10/2016
NOMBRE COMERCIAL:	LA PERLA				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:					FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE LICENCIAS Y ARTICULOS PROMOCIONALES INTELECTUALES E INDUSTRIALES
ORGANIZACION, PROMOCION Y/O GESTION DE EVENTOS
ACTIVIDADES DE PARQUES DE ATRACCION Y PARQUES TEMATICOS, INCLUIDA LA EXPLOTACION DE DIVERSAS
ATRACCIONES MECANICAS Y ACUATICAS, JUEGOS, ESPECTACULOS, EXPOSICIONES TEMATICAS Y LUGARES DE
PICNIC.
SERVICIOS DE RESTAURANTES, BARES Y CAFETERIAS EN PARQUE DE RECREACION
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Carcón: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: SIMON BOLIVAR Número: SIN Intersección: LOJA
Referencia: DIAGONAL AL IMAX Bloque: PLATAFORMA - PLANTA BAJA Edificio: MALECON 2000 Email:
administracion@reprolimit.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en este documento son ciertos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: 3HBO111208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 12/10/2016 08:45:20

PRIMERA: OTORGANTE

Comparece al otorgamiento del presente instrumento por sus propias y personales derechas, el señor Alberto Rodolfo Lacaze y la señora Gabriella Cecilia Tortarolo, casados entre sí; el señor Alberto Rodolfo Lacaze titular del Documento Nacional de Identidad número 4.514.673, argentina, mayor de edad, empresaria, domiciliado en Villa Angostura, Rep. Argentina y la señora Gabriella Cecilia Tortarolo, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.861.977, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en Villa Angostura, Argentina (los "Poderdantes") y legalmente capaces cuanto en derecho se requiere para suscribir cualquier clase de actos y contratos.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL

Los Poderdantes, de manera libre y voluntaria tiene a bien conferir un Poder Especial, cuanto en derecho se requiere, en favor de:

A. María Verónica Sandroval Cabrera, Ecuatoriana, casada, con número de cédula 8911418184

B. Gelo Ivan Carminiani Gamio, Ecuatoriano, casado, con número de cédula 0987727390;

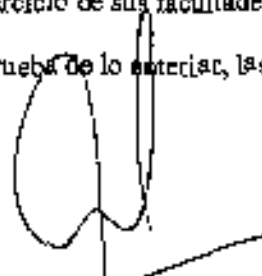
En adelante, todas ellas, los "Apoderados" para que a nombre y en representación de los Poderdantes, de manera individual cada una de ellos y con su sola firma, ejerza las siguientes facultades:

- Firmar, otorgar los contratos, acuerdos, documentos o escrituras públicas, ante Notario ecuatoriano, para la venta y enajenación de todas de las participaciones sociales de las Poderdantes en la compañía ecuatoriana REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA. con Registro Único del Contribuyente 0992862939001 (la "Compañía"), aprobada por la Junta General Extraordinaria de fecha 23 de Junio de 2016, a favor de Guillermo Horacio Enrique Suaya Laprida, Argentino, Pasaporte número 04529671M.
- Entregar, solicitar y suscribir los certificados de apartaciones o cualquier otro documento pública o privada para documentar la venta y enajenación de todas las participaciones sociales de los Poderdantes en la Compañía;
- Comparecer ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el Servicio de Rentas Internas, el Registro Mercantil de Guayaquil a cualquier autoridad o institución ecuatoriana con la finalidad de llevar a cabo cualesquiera actos o medidas necesarias o convenientes para la validez o efectividad de cualquier acto o operación realizada, o de cualquier instrumento o documento ejecutado como consecuencia de las anteriores facultades;
- Realizar, asimismo, cuantos actos conexos o complementarios sean precisos para la completa ejecución del poder recibida, inclusive emitir y recibir todo tipo de declaraciones de voluntad y manifestaciones;
- Firmar y suscribir los documentos públicos y privados que sean necesarias, y llevar a cabo cuantas actuaciones sean requeridas para el ejercicio de las facultades conferidas, en particular y sin limitación, para llevar a cabo la venta, enajenación y transferencia a perpetuidad de las participaciones sociales de REPROLIMIT Cia Ltda, que la mencionada venta se inscriba en los registros correspondientes, incluso otorgar escrituras de subsanación, modificación o rectificación si fueren necesarias, así como comparecer ante Notario ecuatoriano a la correspondiente autoridad ecuatoriana para elevar a rango de documento pública todos a parte de los documentos relacionados con estas facultades.

NOTARIA 55

Las facultades conferidas en virtud del presente poder deben ser entendidas de la forma posible, de tal forma que ningún tercero pueda alegar falta o insuficiencia de poder de los el ejercicio de sus facultades.

En prueba de lo anterior, las firmantes otorgan el presente Poder a los 28 días del mes de En



Alberto Rodolfo LACAZE
DNI 4.514.673
Pas. Arg. N° AAC118059

Firma certificada en
Act. Not. N° 0236411.
Vila La Argentina, 20/01/12



Gabriela Cecilia TORTAROLO
DNI 11.861.977



Firma certificada en
Act. Not. N° 0236411.
Vila La Argentina, 20/01/12



REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País REPÚBLICA ARGENTINA
2. Ha sido firmado por ESC. MARIA GABRIELA COSTA
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADORA
4. Lleva el sello/Timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
5. En NEUQUEH
6. El día 23 DE ENERO DE 2017
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL
Y CULTO (Cenvenio D2/09/2003)
8. Bajo el número: 564498.-
9. Sello/Timbre



[Firma manuscrita]

Esc. CLAUDIA S. L. STERN
TESORERA
Colegio de Escribanos de la Prov. del Neuquén

10. Firma

Tipo de documento: Poder Especial confeccionado por Instrumento Privado
Titular del documento: Alberto Rodolfo Lacaze y Gabriela Cecilia Tortarolo

NOTARIA 55

Caratula con No. de inscripción



 ESPACIO EN
BLANCO



 ESPACIO EN
BLANCO



Factura: 001-006-000019884



20170901038000175



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAGUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901038000175

D. HUMBERTO
A. P. T.

MATRIZ	
FECHA DE RAZÓN:	1 DE FEBRERO DEL 2017 (1383)
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPRODUMT C.A. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-01-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3402014

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/AZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
CARLINI GAMARGALLO IVAN	FOR SUB PROPOS DERECHOS	CÉDULA	363727320
A FAVOR DE			
NOMBRES/AZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA O CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPRODUMT C.A. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	F03483

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAGUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO

ANOTACION MARGINAL 2017-09-01-038-000175

RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCRITURA DE TRANSFERENCIA O CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPRESENT LIMIT CIA. LTOA., QUE HACEN EL SEÑOR ALBERTO RODOLFO LACAZE Y LA SEÑORA GABRIELA CECILIA TORTAROLD REPRESENTADOS POR EL SEÑOR GABRIEL IVAN CARMIGNANI GAME A FAVOR DEL SEÑOR GUILLERMO HORACIO ENRIQUE SUAYA LAPRIDA. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL, AS. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, EL 02 DE FEBRERO DEL 2017, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPRESENT LIMIT CIA. LTDA. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 31 DE ENERO DEL 2014

GUAYAQUIL, 07 DE FEBRERO DEL 2017

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO





Factura: 001-002-000019987



20170901055P00439

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTAT SALCEDO
NOTARIA OL NEJAGES MA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20170901055P00439						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE FEBRERO DEL 2017, (1538)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CARMAN GAMALLO GARCIA	REPRESENTANDO A	CECULA	9907727290	ECUATORIANA	PROSEDERADO(A) ESPECIAL	ALBERTO RODOLFO LACAZE
Natural	CARMAN GAMALLO GARCIA	REPRESENTANDO A	CECULA	9907727330	ECUATORIANA	PROSEDERADO(A) ESPECIAL	GABRIELA REGILA TORREALBA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SILVIA JARRIDA GUILLERMO TORREALBA LACAZE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	945297114	ARGENTINA	CESEÑARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARCUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		12039.00					

NOTAR: MARCO ANGELO OTTAT SALCEDO
NOTARIA QUINTA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



 ESPACIO EN
BLANCO



 ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 6.791
FECHA DE REPERTORIO: 16/feb/2017
HORA DE REPORTE: 09:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Marzo del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **REPRESENTACIONES Y OPERACIONES LATINOAMERICANAS REPROLIMIT CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. MARCO ANGELO OTIATI SALCEDO**, NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL, el día 2 de febrero del 2017, mediante la cual el Sr. **ALBERTO RODOLFO LACAZE** con autorización de su conyugue **GABRIELLA CECILIA TORTAROLO** ceden y transfieren (72.320) participaciones a favor de **GUILLERMO HORACIO ENRIQUE SUAYA LAPRIDA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 703 a 721, Registro de Cesión de Participaciones número 37.
2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 6991

REVISADO POR:

REVISADO POR:

REVISADO POR:

REVISADO POR:

Guayaquil, 08 de marzo de 2017

REVISADO POR:

Ab. César Mesa Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
LACAZE ALBERTO RODOLFO	72320	SUAYA LAPRIDA GUILLERMO HORACIO ENRIQUE

La responsabilidad sobre la veracidad y exactitud de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el cedente cuando esta o este provea toda la información, y, en caso de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Dato Públicos.

Nº 0050031



LEGALIZACION



594496.-

Nº 00594499
DE DE CI. MU. CU. GU. NU. HU.

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, República Argentina,
en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nº 1033, Art. 79, Inc. f), legaliza la firma y sello del
Escribano Don Carlos Alberto Grimsu Titular

Registro Notarial N0001. Con asiento en Villa la Angostura

Obrante en el documento anexo correspondiente: Escri. Nº _____ Fº _____ Acta Nº _____

Libro Nº _____ Actuación Notarial Nº S/S.1360411

Estampilla Notarial Nº _____

Poderes _____ de fecha _____

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Neuquen _____ 23 _____ de enero _____ de 2017



Carlos Alberto Grimsu
Escribano
Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén



Mariana Gabriela Costa
Escribana
Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén

ORIGINAL



Esc. CLAUDIA S. L. STEINBERG
TERCERA
Colegio de Escribanos de la Prov. del Neuquén

10. Firma

Tipo de documento: Poder Especial confeccionado por Instrumento Privado
Titular del documento: Alberto Rodolfo Lacaze y Gabriela Cecilia Tartarela

NOTARIA 55
Código de Notarías de la Provincia del Neuquén

GRACIO
FM
MCO

CERTIFICACION DE FIRMAS

Nº 01360411
DE LN TR SE CE CU UN LN

El que suscribe y sella al pie Escribano Carlos A. Grima, Titular del Registro
Notarial número uno, con asiento en Villa La Angostura, Neuquén

CERTIFICA:

Que las firmas que obran en el instrumento adjunto. Poder Especial confeccionado
por instrumento privado, han sido suscriptas en mi presencia por: Alberto Rodolfo
LACAZE, argentino, nacido el 04/31/45, casado, Documento Nacional de Identidad
4.514.673 y por: Gabriela Cecilia TORTAROLO, argentina, nacida el 07/02/58,
casada, Documento Nacional de Identidad 11.861.977, ambos domiciliados en la
calle 56 s/Nº, Barrio Cumelén de esta localidad, mayores de edad, personas de mi
conocimiento de acuerdo al artículo 306 inciso 2) del Código Civil y Comercial,
quienes concurren a éste acto por su propio derecho. El respectivo requerimiento y
firmas han sido registrados simultáneamente en el libro de Requerimientos Número
38, Acta 325.- La presente certificación no juzga sobre la forma ni el contenido del
documento En Villa La Angostura, 20 de Enero del año dos mil diecisiete.-

NOTARIA 55

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

GUAYACIL

CARLOS ALBERTO GRIMA
ESCRIBANO TITULAR
REGISTRO Nº 1 - VILLA LA ANGOSTURA

02 FEB 2017

ESPACIO
EN
BLANCO

1 habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la
2 solemnidad que requiere el presente instrumento público. Leída
3 que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz,
4 por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas
5 y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en
6 unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

7
8 p. ALBERTO RODOLFO LACAZE Y
9 GABRIELLA CECILIA TORTAROLO

10
11
12 GALO IVÁN CARMIGNIANI GAME
13 C.C.: 0907727390. C.V. # 003-0240

14
15
16 GUILLERMO HORACIO ENRIQUE SUAYA LAPRIDA
17 Pssp.#04529671M

18
19
20 AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
21 NOTARIO 55-GUAYAQUIL



22
23
24
25
26 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero
27 este TESTIMONIO, que
28 rubricó, firmó y selló en esta Ciudad de
Guayaquil, el

02 FEB 2017
NOTARIA 55
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



ESPACIO
EN
BLANCO